

- I. NOMBRE DEL TRÁMITE:
Cobro del Impuesto Predial
- II. FORMATO O SOLICITUD CORRESPONDIENTE:



Captura de pantalla de Formato de Uso Interno para el Control de Cobro. Se le entrega al usuario un comprobante al finalizar el trámite.

- III. PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER EL TRÁMITE:
10 Minutos por Usuario

- IV. MONTO A PAGAR:

[Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche. Artículo 28. *El monto del impuesto predial anual mínimo en los predios urbanos y rústicos no será inferior a cinco salarios mínimos diarios prevaecientes en el Municipio*]

- No inferior a 5 salarios mínimos.
- Varía de acuerdo a la ubicación del predio, a la superficie y a la construcción. El Sistema de Cobro Electrónico realiza el cálculo y arroja la cantidad en el momento.

El Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami) acordó otorgar un aumento general a los salarios mínimos de las dos áreas geográficas para el 2014 de 3.9 por ciento, con lo que el aumento que recibirán los mini salarios equivale a alrededor de 2.46 pesos

Los nuevos salarios mínimos generales de las dos áreas geográficas aplicarán a partir del 1 de enero de 2014.

Para el área geográfica "A", el salario mínimo será de 67.29 pesos diarios, y para el área geográfica "B", el salario mínimo general será de **63.77** pesos diarios.

El área A comprende el Distrito Federal y su área metropolitana, los estados de Baja California y Baja California Sur, las ciudades de Acapulco, Gro., Ciudad Juárez, Chih., Guadalajara, Jal. y su área conurbada, Monterrey, N.L. y su área metropolitana, Hermosillo, Son., Matamoros y Reynosa, Tamps. y Coatzacoalcos, Ver., entre otras.



El **área B** incluye entidades federativas como Aguascalientes, [Campeche](#), Coahuila, Colima, Chiapas, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas; así como en municipios específicos de los estados de Chihuahua, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Nuevo León, Sonora, Tamaulipas y Veracruz que no estén en el área geográfica "A".

- V. VIGENCIA DEL IMPUESTO PREDIAL:
1 año

- VI. UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA ANTE QUIEN DEBE REALIZARSE EL TRÁMITE:
Dirección de Catastro. Calle 20 s/n entre 15y 17 Colonia Centro.

- VII. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:
Lunes – Viernes 8:00 a.m. - 8:00 p.m.

- VIII. TELÉFONO PARA CONSULTAS Y/O QUEJAS:
996 96 1 07 99